GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCION EXENTA Nº 8834

VALPARAÍSO, 05.12.2008

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1º de la ley Nº 19.772, que establece contingentes arancelarios, libres de derechos de aduana, para las importaciones de azúcar, facultando al Servicio Nacional de Aduanas para establecer las normas aplicables a la administración de los referidos contingentes.

Lo dispuesto en el artículo 2º transitorio de la ley Nº 19.897 y en el decreto supremo Nº 1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda

Lo dispuesto por Resolución Exenta Nº 4.062/29.10.03, de esta Dirección Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo segundo transitorio de la ley Nº 19.897 faculta al Presidente de la República, en el marco de profundización de acuerdos comerciales, para establecer preferencias arancelarias con cargo a los contingentes señalados en el artículo 3º de la misma ley.

Que, en uso de la mencionada facultad, por decreto supremo Nº 1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 27.11.08, se estableció anualmente y en forma permanente a partir del año 2009, la distribución de los contingentes arancelarios de azúcar, de 15.000 toneladas anuales clasificada en las subpartidas arancelarias 1701.91 y 1701.99 y de 30.000 toneladas anuales clasificada en el ítem arancelario 1701.9100, establecidos en el artículo 3º de la ley Nº 19.897, según cuotas que se indican en el referido decreto.

Que, lo anterior hace necesario convocar e implementar las instrucciones que permitan la asignación de los referidos contingentes en el marco de lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 4.062/03, y sus modificaciones, y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, en el inciso quinto del artículo 1º de la ley Nº 19.772; en el decreto supremo Nº 1.251/30.09.08 del Ministerio de Hacienda, y las facultades que me confieren los números 7 y 8 del artículo 4° del decreto con fuerza de ley Nº 329/79, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

CONVÓCASE al segundo proceso de postulación del año 2009, para la asignación de los contingentes de azúcar, de 15.000 toneladas anuales clasificada en las subpartidas arancelarias 1701.91 y 1701.99 y de 30.000 toneladas anuales, clasificada en el ítem arancelario 1701.9100, de conformidad con el siguiente detalle:

Contingente de 15.000 toneladas Subpartidas 1701.91 y 1701.99	
País de origen	**Cantidad**
Bolivia	6.000 toneladas
Colombia	6.000 toneladas
Honduras	1.000 toneladas
Cualquier origen	2.000 toneladas
Cualquier origen incluye a Bolivia, Colombia y Honduras	

Contingente de 30.000 toneladas Ítem arancelario 1701.9100	
País de origen	**Cantidad**
Colombia	15.000 toneladas
Cualquier origen	15.000 toneladas
Cualquier origen incluye a Colombia	

FÍJASE el siguiente calendario de actividades para el proceso de asignación año 2009:

Publicación de la convocatoria**:** **Miércoles 10 de diciembre 2008**

Cierre de postulaciones: **Lunes 22 de diciembre 2008**

Plazo para subsanar omisiones en postulación: **Lunes 29 de diciembre 2008**

Notificación de la asignación provisoria: **Lunes 05 de enero 2009**

Plazo para presentar solicitud de revisión: **Lunes 12 de enero 2009**

Notificación de la asignación definitiva: **Lunes 19 de enero 2009**

Los contingentes asignados deberán importarse a partir del 20 de enero de 2009 y hasta antes del día primero de octubre de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS Y LA CONVOCATORIA EN EXTRACTO EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL

SERGIO MUJICA MONTES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS